

LA CONDICIONALIDAD EN ESPAÑOL
Estudio analítico, formal y semántico-pragmático

اسلوب الشرط في اللغة الاسبانية

Dr. Reyadh Mahdi Jasim

م. د. رياض مهدي جاسم

Abstract:

We intend to make this work a brief tour of what some grammarians have said conditional constructions, paired point out the criteria they establish and continue to differentiate between different types of conditional structures or between the buildings that they understand or considered such and not, fundamentally to two criteria: formal and semantic-pragmatic. The present work aims at the classification and description of conditional constructs, demonstrating that not all conditionals are hypothetical, not all hypothetical are conditional.

Keywords: conditional constructions, tenses, semantics, pragmatics, discourse markers.

RESUMEN:

Pretendemos hacer con este trabajo un breve recorrido sobre lo que han dicho algunos gramáticos de las construcciones condicionales, a la par señalaremos los criterios que los mismos establecen y siguen para diferenciar entre distintos tipos de estructuras condicionales o entre las construcciones que ellos entienden o consideran como tales y las que no, atendiendo fundamentalmente a dos criterios; formal y semántico-pragmático. El presente trabajo tiene como objetivo la clasificación y la descripción de las construcciones condicionales, demostrando que no todas las condicionales son hipotéticas ni todas las hipotéticas son condicionales.

Palabras clave: construcciones condicionales, tiempos verbales, semántica-pragmática, marcadores discursivos.

Consideraciones generales

Las oraciones condicionales, como es sabido, son una de las construcciones más complejas del español que mediante la expresión de lo contingente expresan situaciones hipotéticas e imaginarias; forman parte del ámbito semántico de la causalidad junto con otro tipo de oraciones (temporales, causales, concesivas, etc.). Han sido clasificadas tradicionalmente entre las llamadas subordinadas adverbiales impropias, grupos sintácticos que se suelen definir por ciertos rasgos negativos más que por sus características positivas. Las prótasis condicionales no son sustituidas por adverbios, interrogativos o no. De hecho, no existen en español adverbios condicionales.

La cuestión de la condicionalidad se toma compleja porque exige ser tratada desde la filosofía, en razón de los factores lógicos que comprende; desde la psicología, por los múltiples matices que encierra; y, por supuesto, desde la más correcta lingüística. El problema en el ámbito de la condicionalidad surge cuando la relación entre un hecho y otro que es circunstancia de aquél puede formularse de distinta manera, mediante nexos y estructuras temporales, causales, condicionales, adversativos, etc.

La condición es un concepto difuso que ha dado pie a diversas interpretaciones desde diferentes puntos de vista, es especial desde la lingüística, la psicología cognitiva, la lógica filosófica y la filosofía del lenguaje. Esto se debe, principalmente, a que se ha considerado que las construcciones condicionales reflejan la habilidad que posee el ser humano para razonar sobre situaciones ante alternativas, hacer inferencias basadas en informaciones

incompletas, imaginar posibles conexiones y relaciones entre varias situaciones o entender cómo podría ser el mundo en el caso de que algunas de las relaciones citadas fueran diferentes. (Olga Julián Mariscal 2007^a, 59)

La confusión con otros tipos oracionales (causales, temporales, concesivas, etc....) puede ser justificable, aunque no deja de ser una confusión, por ejemplo: *Me quedaré en casa por si viene el fontanero*, no es en modo alguno condicional sino adverbial causal o, mejor, sustantiva de complemento circunstancial de causa. Las estructuras condicionales se deslizan con facilidad hacia otros valores adverbiales (la temporalidad, la concesividad y la causalidad), así por ejemplo, (*Cuando llueve/ si llueve, se mojan las calles*).

En la lengua española son varios los mecanismos y estructuras que pueden emplearse para expresar la noción de *condición* distintos al nexo subordinante *si*. Pese a que los gramáticos reconocen esa riqueza expresiva en el campo de las condicionales, su estudio es bastante escaso, sobre todo al remontarnos a épocas pretéritas. Entre los trabajos que más ha prestado atención al estudio de las estructuras condicionales desde una perspectiva sincrónica y diacrónica es el de E. Montolío en su capítulo 57 de la “*Gramática Descriptiva de la Lengua Española*” relativo a “Las construcciones condicionales”.

Es necesario mencionar aquí la discusión en torno a la clase de relación sintáctica existente entre los dos *segmentos* que componen las oraciones condicionales, que llamamos *prótasis* (cláusula introducida por *si*, también llamada **antecedente** o **condicionante**) y *apódosis* (cláusula principal o segundo segmento, también denominada **consecuente** o **condicionado**), discusión a la que aún no se ha llegado a ningún acuerdo.

La lingüista chilena, Lidia Canteras (1963), en su artículo “Las oraciones condicionales” ha analizado en profundidad la denominación de los miembros de las estructuras condicionales: “*preferimos hablar de **condicionante** y **condicionado** en vez de *prótasis* y *apódosis*, respectivamente, pues los últimos términos hacen pensar que el condicionante precede siempre al condicionado, lo que no es efectivo*”.

Muchos trabajos especializados coinciden en señalar que la relación de carácter implicativo que se establece entre las dos cláusulas de una oración condicional, no se produce entre dos fenómenos existenciales, sino entre dos actos de habla, ya que se entiende que la partícula *si* contiene valor pragmático consistente en la instrucción interactiva “*supón p*”; esto es, si solicita al interlocutor que acepte temporalmente la proposición de la *prótasis* o antecedente, a partir de la cual debe interpretarse el contenido del *consecuente q*.

Según la filóloga catalana E. Montolío (1999:3647),

“Existe la creencia generalizada de que toda oración condicional constituye también la formulación de una hipótesis; esto es, es un lugar común considerar que la idea de condición coincide con la de hipótesis. En esta identificación, como en muchos otros aspectos del tratamiento de este tipo de oraciones, ha influido la tradición lógica, propensa a considerar el período introducido por si [si p, entonces q] indistintamente como un ‘silogismo hipotético’ o como un ‘silogismo condicional’”.

Las definiciones que dan los gramáticos sobre el período condicional son muy próximas y casi todas ellas coincidentes. Nos limitamos a citar algunos, como El *Esbozo* de la Real Academia (1989:554) sostiene que *“el período condicional, llamado también hipotético, consta de dos oraciones relacionadas mediante la conjunción **si**. Una de ellas, la que expresa la condición, es la subordinada y se llama hipótesis, y más comúnmente, prótasis. La principal enuncia el resultado o consecuencia y recibe el nombre de apódosis”*.

Alcina Franch y Blecua (1998: 1126), hacen constar que *“la oración introducida por si se relaciona lógicamente con la principal, de tal manera que el cumplimiento de la principal depende del cumplimiento de la subordinada de manera necesaria”*. Y precisan: *“La base de esta relación lógica puede ser la relación de causa o efecto o, simplemente, la coincidencia lógica e interdependiente de una circunstancia de tiempo, modo, acción concomitante, etc.”*.

Tipología semántica y tiempos-modos en las condicionales

La clasificación de las oraciones condicionales ha sido, y es, caballo de guerra. La tipología que suele hacerse de las condicionales surge del estudio de la relación semántica y de su expresión formal.

Los gramáticos coinciden en identificar la presencia del modo indicativo con la expresión de la realidad, como en *si te portas bien, te compraré un juguete*. Existe también acuerdo en suscribir que la presencia del pluscuamperfecto de subjuntivo está ligado a la expresión de la irrealidad, de los hechos que ya se dieron en el pasado y que, en pura lógica, no pueden cambiarse para que se desarrollen de otro modo, como muestra *Si hubieras venido ayer, habrías visto a mi tía*.

En la clasificación de las estructuras condicionales, el criterio más extendido se basa en el modo en el que el hablante concibe la realización de los hechos expresados denotados por la oración. Las dos tipologías más comunes son:

1. Tricotómicas son aquellas que defienden la existencia de tres tipos de condicionales, con nociones como:
Real – potencial – irreal, propuesta por la filóloga catalana E. Montolío (1999),
Relación necesaria – relación posible – relación imposible (GRAE, 1931) y
Probables – imposibles – irreales
2. Dicotómicas son aquellas que defienden dos tipos con nociones como:
Reales – irreales, Posibles – irreales y Posibles – imposibles, como en el artículo de la lingüista chilena Lidia Canteras (1963) o Santana (2003).

Sin embargo, podemos encontrar en los libros de gramática o en los estudios especializados, otras clasificaciones: dicotómica que se apoya en *mundos reales e irreales*. Las diferencias entre las condicionales reales y las condicionales irreales están codificadas mediante diversas combinaciones de modos y tiempos en prótasis y apódosis.

La división de las oraciones condicionales en tres grupos: ‘reales’, ‘potenciales’ e ‘irreales’ de E. Montolío (1999) demuestra los esquemas de la partícula *si* -tanto de los usos formales como de los coloquiales- y los explica detalladamente. En esta clasificación se basa nuestro trabajo para analizar desde el punto de vista formal y semántico-pragmático, y describir las estructuras condicionales.

I. la condición real

Son aquellas que expresan la condición que tiene una alta posibilidad de cumplirse en el presente o en el futuro. En ellas, la realización de la condición es factible. Se denominan así porque la condición expresada es un hecho posible o realizable. Corresponden a este tipo las oraciones condicionales que expresan hechos que iban o van habitualmente ligados, o de los que se espera un cumplimiento probable en el futuro.

Los esquemas modales-temporales más frecuentes de expresión de oraciones condicionales reales, se describen a continuación:

- Si + presente de indicativo + presente de indicativo
Si vienes, comemos juntos en aquel restaurante.
- Si + presente de indicativo+ futuro imperfecto indicativo
Si tienes miedo, yo te acompañaré a tu casa.
- Si + presente de indicativo + imperativo
Si quieres que te ayude, ven a mi casa en la tarde.
- Si + presente + imperfecto de subjuntivo
Pues si el preguntar comienza en el ignorar, mal pudiera yo responderle

-Si + presente + condicional imperfecto (Se refiere tanto a acontecimientos simultáneos al *ahora* de la enunciación –al momento en el que se produce el enunciado–, como a hechos proyectados hacia el futuro. Es uso propio del lenguaje periodístico).

Que si los hombres son otros de la noche a la mañana, ¡qué sería en aquel centro de la mentira!

Si + pretérito simple de indicativo + pretérito simple de indicativo

Si él recogió el dinero, compró la mercancía necesaria.

-Si + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo

Si se le permitían, él contaba cuentos macabros.

-Si + perfecto de indicativo + presente de subjuntivo

Si he robado dinero, que me caiga muerto ya.

-Si + pluscuamperfecto de indicativo+ imperfecto de indicativo

Si lo habían amenazado, él no prestaba.

-Si + perfecto de indicativo + presente de indicativo

Si tus padres se han enfadado, es porque nunca les obedeces.

-Si + perfecto de indicativo + perfecto de indicativo

Si tus padres se han enfadado, ha sido porque les mentiste.

-Si + pretérito simple de indicativo + futuro imperfecto de indicativo

Si estudiaste mucho, aprobarás el examen

-Si + perfecto de indicativo+ futuro imperfecto de indicativo

Si has estudiado mucho aprobarás el examen

-Si + presente de indicativo+ tiempos de pasado en indicativo (Las combinaciones del presente en el condicionante con tiempos de pasado en el condicionado aportan a la noción de realidad expresada por la oración algún valor añadido (de evaluación, de marcador del fondo discursivo, o metadiscursivo)).

Si es así, se equivocaron; Esto sucedía, si no me engaño, allá por el año 69.

-Si + imperfecto de indicativo+ imperfecto de indicativo (Expresa el valor de habitualidad en el pasado. En estas oraciones SI equivale a *cada vez que*, *siempre que*, *cuando*)

Te prometí que si la semana siguiente acababa el dichoso capítulo, te invitaba a cenar.

-Si + imperfecto de indicativo+ imperfecto de subjuntivo

Me dijo que... si quería que hiciera la reserva.

Imperfecto de indicativo+ condicional (Se refiere a acciones formuladas en presente y futuro, respectivamente, insertas es un enunciado formulado por otro hablante): *El profesor aseguró que si me esforzaba con las matemáticas, también podría hacer aquella carrera.*

II. la condición potencial

Llamamos "potencial o probable" a este tipo de condición, pues si bien en principio no se trata de nada que no pueda cumplirse o que sea altamente hipotético, cierto es que en el momento en que se habla no es todavía una realidad; pero no hay nada que, en principio, pueda impedir que esta condición se cumpla. Son aquéllas que designan una condición que (todavía) podría cumplirse en el presente o en el futuro, aunque con menos probabilidades que una condición real.

En las condicionales potenciales el cumplimiento es posible, si el hablante la siente como probable, utilizará el modo indicativo (*Si juegas, vamos a ganar*); si la considera improbable, empleará el subjuntivo en la subordinada y el condicional en la principal (*Si jugaras, ganaríamos*).

De acuerdo con el estudio sociolingüístico de Serrano (1994: 130), esta variante de expresión de la potencialidad es la más practicada por las mujeres, los estratos sociolingüísticos más altos y la primera generación:

Si estudiaras mucho aprobarías el examen

Respecto a otras construcciones con *si* de las condicionales potenciales, E. Montolío (1999:3670) asimismo incluye en su artículo, el uso de la forma dialectal: Si + condicional + condicional

“La posibilidad de que aparezca una forma de condicional en lugar de un imperfecto de subjuntivo en las prótasis de las condicionales potenciales (Si tendría dinero, compraría un coche todo terreno; Si aprobaría el carné de conducir, este verano podríamos viajar en coche) caracteriza dialectalmente algunos usos lingüísticos de cierta área septentrional de la Península y no es desconocida en alguna variedad del español de América”.

-Si + imperfecto de subjuntivo+ condicional simple

Este es el esquema clásico de las condicionales del tipo potencial. Se trata de la combinación modal-temporal más frecuente con dicho valor, aunque el español dispone de otros esquemas para expresar lo noción de potencialidad, o no compromiso con la probabilidad de cumplimiento de lo expresado):

Si tuviera coche, haría ese viaje.

-Si + imperfecto de subjuntivo+ condicional compuesto

Si hablara mejor el inglés, no habría necesitado un intérprete.

La elección de la forma simple o compuesta del condicional en la segunda parte de la oración, tiene relación con el hecho de que la acción a la que

nos referimos tenga unas consecuencias y repercusiones hasta el momento actual (condicional simple) o bien que su efecto fue en un momento puntual del pasado (condicional compuesto):

-Si+ imperfecto de subjuntivo+ imperfecto de indicativo

Este esquema constituye un uso no normativo, pero se encuentra notablemente extendido en registros coloquiales del español, de modo que podría considerarse un esquema propio del estándar informal):

Si yo tuviera tu riqueza, compraba un Ford.

-Si + imperfecto d indicativo + imperfecto de indicativo

Se usa en el proceso de sustituir como casos de conmutación de categoría modal, de indicativo por subjuntivo, y no de lo temporal. Se trata de una construcción de gran incidencia en los grupos sociolingüísticos bajos (Serrano 1994:137): *Si me decían eso, me aguantaba.*

En la lengua popular de algunos países americanos y, con un uso algo más extendido, en algunas regiones del norte de España se registra el esquema incorrecto de:

-Si+ condicional imperfecto + condicional imperfecto.

Si tendría que volver a elegir, elegiría lo mismo.

III la condición irreal

Se denominan así porque la condición expresada se considera no realizada en el pasado, e irrealizable o improbable en el presente o en el futuro. El verbo de la prótasis va en subjuntivo. No nos referimos a una condición irreal a un nivel semántico, sino simplemente al hecho de que no es posible remontar el tiempo y corregir el pasado; se trató de una condición en su momento pero que ya no lo es más. El cumplimiento de la condición es imposible. Las oraciones irreales referidas al presente o al futuro, se construyen igual que las del tipo anterior, y se diferencian solo por el significado *Si viviera mi abuelo, estaría indignado*; en cambio las referidas al pasado, expresan que la condición no se ha cumplido, y en la subordinada se utiliza el pluscuamperfecto de subjuntivo: *Si hubierais venido antes, la habríais visto.*

-Si + pretérito imperfecto de subjuntivo+ condicional imperfecto Indicativo

Cuando la oración irreal no se refiere, como suele, al pasado, sino al *ahora* de la enunciación, es esta la secuencia de formas verbales empleada para expresarla: *Si en verdad tú amases a tu hijo, lo perdonarías.*

Pretérito imperfecto+ pretérito imperfecto de subjuntivo

Si tuviera hambre, yo me comiera ese pescado.

-Si+ pluscuamperfecto de subjuntivo +pluscuamperfecto de subjuntivo

Esta construcción constituye la estructura prototípica de la expresión de la irrealidad referida al pasado: *Si tú me lo hubieras dicho, te hubiera creído.*

-Si + pluscuamperfecto+ condicional perfecto de indicativo

Si lo hubieran esperado, él habría evitado eso.

-Si+ pluscuamperfecto de subjuntivo +condicional (Este esquema expresa también irrealidad, pero, mientras que la acción de la prótasis pertenece al pasado, la de la apódosis llega hasta el *ahora* de la enunciación): *Si hubiese escuchado a mi hermano a estas horas estaría en Hollywood.*

-Si+ pluscuamperfecto de subjuntivo +pluscuamperfecto de indicativo

Se utiliza en la lengua oral informal: *Si nosotros hubiéramos querido, lo habíamos dado.*

-Si+ presente de indicativo+ presente de indicativo

Con frecuencia, el español oral expresa la irrealidad en el pasado mediante la combinación de presentes de indicativo; el sentido de pasado se desgaja del discurso previo: *Se produjo una inquietante escena que, si la ven en el Parlamento europea, nos aspan.*

Construcciones particulares con "SI"

1. Contrafácticas retóricas de indicativo

El español oral coloquial dispone de construcciones con formas verbales de indicativo que sirven para presentar una información como irreal. Este es el caso de las estructuras irónicas que constituyen un procedimiento indirecto para negar la verdad del antecedente a través de la falsedad evidente del consecuente: *Si eso es música, yo soy Beethoven.*

Una de las características de estas construcciones es, precisamente, la aparente ausencia temática entre el contenido proposicional del antecedente y el del consecuente; de hecho, tal ausencia de pertinencia o relación significativa entre las cláusulas constituye justamente la clave que guía al oyente a interpretar el valor irónico de estos enunciados.

El español coloquial dispone de otros esquemas de carácter más o menos formalizado, para presentar como falso el contenido proposicional de la prótasis a pesar de la concurrencia del modo indicativo: *Vamos, si esto es una casa, que venga Dios y lo vea.*

2. Condicionales explicativas

En esta construcción, la prótasis constituye una aserción encubierta a partir de la cual se afirma q . En este caso, sin embargo, la apódosis, en lugar de contrastar enfáticamente con la prótasis, expresa la causa o justificación de la enunciación de p . El esquema general es “Si p , ser (que/porque/por) q ”: *Si Ricardo te hace llorar, es porque te quiere; Si la vuelve a hacer, es que es un monstruo; Si no se puede hacer contactos es por la diferencia de cultura.*

3. Condicionales identificativas/ contrastivas

En este tipo de estructura ecuandicional el antecedente no constituye una hipótesis sino una aserción encubierta. En esta construcción se establece una correlación entre un elemento del antecedente y el otro del consecuente, elemento que, en el caso de las identificativas, no es de tipo léxico, sino gramatical y, en concreto, afecta a la determinación; en el condicionante aparece un sintagma nominal inespecífico formado, o bien por un pronombre indefinido como *algo* o determinantes indefinidos como *un, cualquiera, otra...*, las contrastivas equivalen a una construcción contraargumentativa equivalente a las de *pero* o *en cambio*: *Si su primer marido era guapo, el segundo es un auténtico bombón; Si hay algo que nunca he aguantado son los pelmas.*

4. Condicionales periféricas o indirectas

Se caracterizan por ser periféricas en el sentido de que la condición no está relacionada con la situación considerada en la cláusula principal, sino que tiene más bien que ver con las circunstancias de la enunciación. La cláusula con *si p* no está subordinada o interordinada respecto de q , sino que ocupa una posición sintácticamente más alta, periférica. En estas construcciones no se establecen una correlación temporal-modal estricta entre la prótasis y la apódosis. Se clasifican en cuatro subtipos:

4.1. Usos corteses o de atenuación

Desde el punto de vista gramatical, a menudo, estas prótasis son innecesarias pero, sumamente útiles desde una perspectiva pragmática, tienen la función de hacer explícito el compromiso.

Las condicionales atenuadoras manifiestan el deseo del hablante de mitigar con alguna expresión cortesa el efecto que sobre el oyente pudiera producir un acto de habla directivo o inquisitivo.

Las expresiones en las prótasis (*Si no me equivoco/ si estoy en lo cierto/ si la memoria no me falla/ si no recuerdo mal/ si he entendido correctamente/ si no estoy confundido/ si me permite la expresión/...*) intentan mantener una máxima conversacional de cortesía: *Si no me equivoco, el edificio está a la derecha.*

4.2. Usos metalingüísticos

En este tipo de construcciones, la condicionalidad no se relaciona con la fuerza del acto de habla, es decir, las prótasis metalingüísticas califican la apódosis al margen de su fuerza ilocutiva, ya que es algún aspecto de la forma lingüística del enunciado el que se presenta en forma condicional.

Las condicionales metalingüísticas aportan una restricción que supedita lo que se afirma a que esté correctamente presentado o formulado (GRAE 2009: 907).

Expresiones que suelen aparecer en las prótasis (si esa es la palabra exacta/ si es así como se dice/ si en todo caso/ si se concreta un poco más/ si concluimos/ si hacemos un sumario...):

*Me lo dijeron tus socios, si es que puede llamárselos.
Este mes se resuelve el problema, si es así como lo dicen.*

4.3. Usos procesurales (o de pertinencia)

En este tipo, la cláusula con *si* expresa la circunstancia en la que tiene sentido- en la que resulta pertinente- la enunciación de la cláusula principal. La prótasis, pues, pretende garantizar que el enunciado de la apódosis será interpretado como relevante, por lo que salvaguarda la máxima de pertinencia. O sea, las prótasis justifican un acto de habla indirecto para el que el contenido de la apódosis es pertinente desde el punto de vista discursivo (GRAE 2009: 907): *Si tienes hambre, hay comida en el frigorífico; Si quieres casarte, Juan es soltero.*

4.4. Usos con apódosis no asertivas

Resulta frecuente en la interacción coloquial la estructura condicional formada por una cláusula con *si* seguida de una apódosis consistente en una forma de imperativo o en una interrogación: *Si estás cansado, descansa (¿por qué no intentar descansar?.*

5. Prótasis suspensoras de presuposición

Estas cláusulas con *Si* pospuestas presentan un carácter reparativo que tiene con frecuencia un correlato formal: la aparición, junto a *Si*, del nexa es que, característico del registro oral del español y portador de un contenido justificativo. Estas cláusulas, incluso cuando es que no aparece explícitamente, pueden llevar a cabo la función semántico-pragmática de dejar en suspenso, convirtiéndola en una suposición, la presuposición contenida en la cláusula principal: *El rectorado de la Complutense aseguró que dichas denuncias, si es que existieron como tales, no trascendieron más allá de la propia facultad de Educación.*

6. Prótasis escalarizadoras de la condición

En estas estructuras, la prótasis selecciona y focaliza una condición de entre otras varias posibles. La prótasis va habitualmente pospuesta. Suele aparecer *Si* precedida de un adverbio o locución adverbial; *más, máxime, sobre todo, al menos o por lo menos*: *Seguro que tendrá un hijo con él, sobre todo si le quiere.*

Posición de la prótasis y apódosis

La anteposición de la cláusula con *si* constituye el esquema habitual, no marcado, de las oraciones condicionales en las lenguas del mundo. Lo característico es que la prótasis antecede a la apódosis.

El orden de las oraciones en el período hipotético está determinado por factores discursivos, pero también por principios de naturaleza estrictamente gramatical. Existe una tendencia general a presentar como temática (información conocida) la información que corresponde a la prótasis en el orden “prótasis – apódosis”, y como remática (información nueva) la que muestra el orden inverso “apódosis – prótasis”. (GRAE 2009: 904)

La frecuente posición temática de las prótasis corresponde adecuadamente a su papel textual, en particular a su función como marco discursivo, punto de partida y operador que puede suspender o alterar parte del contenido expresado en la apódosis.

De hecho, la etimología misma del término *prótasis* asocia la subordinada condicional a la primera posición del período oracional. En general, la suposición que el hablante propone a su interlocutor es, en principio, previa a

la posterior aceptación de la apódosis. Por el contrario, el orden «apódosis – prótasis» del período condicional se suele usar para subrayar el hecho de que la prótasis se interpreta como condición necesaria para el cumplimiento del estado de cosas denotado por la apódosis. Así, los enunciados en los que se expresan acciones prospectivas —una amenaza, una promesa u otro hecho orientado hacia el futuro— se construyen con complementos que admiten oraciones condicionales en secuencias como las siguientes:

Lo amenazaron con prohibirle la entrada si no dejaba de fumar;
Le prometió acompañarla a la fiesta si accedía a su pedido;
Le advirtió que se resbalaría si no sujetaba la escalera.

Asimismo, las prótasis integradas en la misma curva tonal de un enunciado interrogativo o imperativo aparecen por lo general pospuestas:

Cierre la puerta si tiene frío;
¿Qué dirá tu mujer si se entera?
Venga mañana si quiere que el doctor lo revise.

Muestran, en cambio, mayor libertad posicional las prótasis que forman una unidad prosódica independiente, separadas de la apódosis por una pausa: *Si me hace el favor, cierre la puerta* / *Cierre la puerta, si me hace el favor*; *Si puede saberse, ¿qué dijo tu marido?* / *¿Qué dijo tu marido, si puede saberse?*

Otro factor que impide la movilidad de los miembros del período condicional y determina la opción «prótasis – apódosis» es la correlación léxica entre la conjunción *si* y las partículas **entonces**, **pues** o su combinación **pues entonces**: *Si no tienes confianza en mí, entonces, hasta aquí hemos llegado*

Mientras que las subordinadas introducidas por *si* pueden preceder o seguir a la apódosis, las que comienzan con **como** o **mientras** se suelen ubicar en la posición inicial y se interpretan como tópicos oracionales.

En cuanto al orden de cláusulas, los tres tipos de prótasis con formas no personales suelen seguir la ordenación canónica de las mismas, si bien admiten la posposición de la cláusula subordinada:

Sin llevar el DNI, no te dejarán pasar. (Infinitivo)
Viajando en avión, se gana tiempo. (Gerundio)
Con la ventana abierta, tendremos frío. (Participio)

Las estructuras con prótasis suspensoras de presuposición y las escalarizadoras, como hemos visto, suelen posponerse.

Otros marcadores condicionales

Además del adverbio *si* existen otras conjunciones o nexos prepositivos con valor condicional, de los que aquí citaremos sólo algunos: *cuando*, *cuando no*, *donde*, *donde no*, *siempre que*, *siempre y cuando*, *como que*, *con tal que*, *con sólo que*, *con que*, *caso de que*, *ya que*, *a condición de que*, *supuesto que*, *dado caso que*, *a no ser que*, y relativos de valor hipotético. Las locuciones conjuntivas llamadas *requisitivas* introducen requisitos más fuertes o más específicos que los expresados por la conjunción *si*, que se construyen con subjuntivo y son parafraseables por *solo si*, como *a condición de (que)*, *con tal (de) (que)*, *siempre que*, *siempre y cuando*, y también las *exceptivas*, entre las que figuran *a menos que*, *a no ser que*, *como no sea que*, etc. A ellas podrían añadirse, *excepto que* y *salvo que*. Sin embargo, existen dudas de que estas dos últimas expresiones constituyan propiamente segmentos sintácticos. Estos dos grupos de conjunciones se oponen entre sí por la polaridad que expresa la apódosis.

Las conjunciones ***cuando***, ***siempre y cuando***, ***mientras (que)*** pueden expresar, aparte de su referencia temporal, un sentido condicional.

Cuando calla, algo habrá hecho, Te contaré el secreto siempre y cuando me prometas no divulgarlo, Todo irá bien mientras no surjan complicaciones.

Se forman locuciones conjuntivas condicionales con un grupo restringido de sustantivos como: *en caso de (que)*, *en el supuesto de (que)*, *a condición de (que)*, *a cambio de (que)*, *de lo contrario*, *de otro modo*, etc.

A cambio de que: Voy, a cambio de que tú vengas en Semana Santa a mi casa.
(En el) caso de (que): *En el caso de que tenga problemas, llame usted al técnico; Pues sí, respiraría mejor en caso de que tuviera oxígeno; Llegarán tarde, en el supuesto de venir hoy (en el supuesto de que vengan hoy).* **(Sólo) con (que), sólo con:** **Con que** + subjuntivo. Es coloquial: - *No hace falta que uses la pistola. Con que corras, ya es suficiente. Conseguirás arreglarlo sólo con que te leas las instrucciones (sólo con leerte las instrucciones; con que te leas las instrucciones).* **Con sólo+** infinitivo / condicional perfecto, presente. Es una condición única y suficiente. *Con sólo preguntar, te hubiera dicho la respuesta. Sólo si : Sólo si no llueve, iré a pasear; Sólo si pudiese tener más tiempo, aprobaría el examen; Sólo si lo hubiera sabido, te habría ayudado.* **Con tal de que:** Se usa con: - Presente de subjuntivo si es probable. *Te dejo el libro con tal de que me lo devuelvas:* Pluscuamperfecto de subjuntivo cuando es irreal porque no ha ocurrido en el pasado: *Te hubiera comprado tabaco con tal de que me lo hubieras pedido educadamente.* Se usa para responder a una petición.

A poco que: *Esto se convertirá en un barrizal a poco que caigan cuatro gotas.*
Siempre que: *Iremos al cine siempre que haga buen tiempo; Estaría de vacaciones siempre que los aviones llegaran puntuales; Tendrías un mejor trabajo siempre que te hubieras esforzado un poco.* **Con tal de (que):** *Haz lo que quieras, con tal de no molestar (con tal de que no molestes).* **Con(a) (la) condición de (que):** *Te prestaré el libro con la condición de tratarlo como si fuera tuyo (a condición de que lo trates como si fuera tuyo).* Pueden aparecer los dos nexos anteriores acompañados de infinitivos. **A menos que/ a no ser que:** Estas dos locuciones conjuntivas, cuya única interpretación posible es la condicional, se construyen siempre con subjuntivo.

No volverá **a menos que** ocurriese un milagro. *No ganaremos el Mundial a no ser que cambien mucho las cosas.* **Excepto que/ salvo que:** *No lo haré de ningún modo, salvo que usted me ordene lo contrario; No iré a ese sitio excepto que me lo pidan de rodillas.* **Que (...):** *Que no puedes venir..., me avisas.* **una vez que:** *Una vez que has entrado, tienes que comprar lo que sea.* **Si + acaso:** Esta locución tiene un valor claramente hipotético ya que, por así decirlo, suma el significado hipotético de SI, por un lado, y de ACASO, por otro. *Si acaso viniera el señor Pérez, dígame que puedo verlo hoy.* **Por si (acaso):** Tiene valor hipotético de SI se suma a los posibles valores causal y final de *por*. *Llámalo por si está en casa; Llévatelo por si hubiera llegado.* **A ver si:** Esta expresión tiene varios valores, entre ellos: Intento, deseo, esperanza, invitación, planes comunes, recomendación, llamada de atención, temor, etc. *¡Ojo! A ver si te caes; A ver si dejas de fumar.* **Como si (=igual que si=cual si = tanto si... Como si...)** + **subjuntivo/ indicativo:** Es una construcción muy rica porque en ella aparecen múltiples nociones superpuestas: a la condición hipotética a la se suma otro valor, el significado comparativo. E. Montolío señala en su exhaustiva obra sobre las construcciones condicionales que:

“Como si constituye un recurso gramatical máximamente económico, pues subsume la expresión de una comparación condicional hipotética que desempeña una función adverbial modal. Esta construcción sólo se combina con el modo subjuntivo, tanto imperfecto como pluscuamperfecto; de ahí que algún autor (Seco 1930) las denomine ‘condicionales irreales’, pues, en efecto, establecen una relación comparativa entre el antecedente, expresado en indicativo (1999:3679)”.

Como + subjuntivo Expresa causa cuando va acompañado de indicativo: *Como tú no trabajas, no tendremos dinero a final de mes,* y condición, cuando aparece junto a subjuntivo: *Como tú no trabajes, no tendremos dinero a final de mes.*

Elipsis en las condicionales

El período condicional se construye generalmente con el concurso de sus dos miembros “bipolar”. Aun así, en algunos de ellos es posible que aparezcan

diversos segmentos elípticos, implícitos o incompletos, sea en la prótasis, en la apódosis o incluso en ambas a la vez.

Las prótasis condicionales antepuestas que contienen algún segmento elidido retoman el enunciado previo, a menudo cambiando su polaridad, como en las construidas únicamente con la conjunción *si* y el adverbio *no*. Esta expresión suple, por tanto, una oración previa:

*Si me invitan a cenar, voy; **si no**, me quedo en casa, donde se elide me invitan.*

La combinación *si no* en construcciones elípticas tiene a veces valor correctivo o discursivo anafórico.

El período condicional admite la elipsis en la apódosis. Esta puede quedar reducida al sujeto del verbo omitido y a un adverbio de polaridad (*sí, no, también, tampoco*): *Si Jorge no está de acuerdo, yo (sí / tampoco).*

Las oraciones condicionales permiten cambiar o mantener la polaridad en estas construcciones (*sí > no; no > sí; sí > también; no > tampoco*). Como consecuencia de su significado.

Las construcciones que contienen elipsis son las condicionales *truncadas* o *suspendidas*, en las que se omite la apódosis y se deja en suspenso la prótasis, a menudo con entonación ascendente o semianticadencia. La información omitida no siempre se obtiene del discurso precedente. (GRAE 2009: 902)

Si tú estás de acuerdo..., podría entenderse ‘... también yo’ o alguna otra apódosis de contenido similar. Las prótasis condicionales suspendidas son características de ciertas fórmulas estereotipadas, las construcciones optativas y desiderativas construidas con imperfecto de subjuntivo (*Si yo tuviera tu edad...; Si tú supieras...*).

Las condicionales *truncadas* que contienen las locuciones adverbiales *al menos* y *por lo menos* o la expresión *si (tan) siquiera* introducen prótasis que manifiestan cierto requisito mínimo exigible, como en *No puede ser literario. [...] Si siquiera fuera mercantil; pero cómo ha de ser*. También pueden dejarse en suspenso las prótasis condicionales introducidas por *como*: *Como no apruebes (o pases) todas las asignaturas...; Como no llueva pronto...* Se asimilan a las condicionales suspendidas, por cuanto mantienen su carácter hipotético, las interrogativas encabezadas por la conjunción *y* en las que se

propone algo, como *¿Y si lo dejamos para otro día?*, o se conjetura que pueda ser cierto algún estado de cosas: *¿Y si estuviéramos todos equivocados?*

Algunos elementos que recogen elípticamente una información anterior y la presentan como una suposición a partir de la cual debe interpretarse la proposición que le sigue. Se trata de elementos característicos de la interacción coloquial; los más usuales son fundamentalmente, *así*, *entonces* o *pues*, todos pueden aparecer combinados entre sí. Las tres partículas expresan habitualmente un valor conclusivo: *Nos llevamos mal y además se ha enamorado de otro hombre*; *Entonces, creo que sí acabaréis separándoos*.

Construcciones condicionales sin conjunción

1. Formas no personales

Las tres formas no personales del verbo (infinitivo, gerundio y participio) pueden constituir una prótasis condicional. A continuación, las detallamos:

A. INFINITIVO

Los esquemas «**de/a/sin/con + infinitivo**» forman prótasis condicionales antepuestas. Estas prótasis pueden presentar tanto un infinitivo simple como un infinitivo compuesto. “*De haberlo sabido, te habríamos avisado*”, esta forma compuesta tiene el valor de un pluscuamperfecto de subjuntivo, por lo tanto, presenta carácter contrafáctico (equivale a *Si lo hubiéramos sabido,...*), y tiene el carácter real cuando la forma es simple, “*Con estudiar más, aprobarás el curso*”, que equivale a (si estudias,...).

La prótasis compuesta de *de+ infinitivo* puede combinarse con formas verbales tanto de futuro como de presente y pasado, siempre que se respete el carácter hipotético: *De ser eso cierto, (hiciste/haz/haces/harás) lo conveniente*.

Las construcciones precedidas por CON y SIN pueden ir seguidas de la conjunción QUE y una forma verbal flexionada en subjuntivo: *Con entristecerte y llorar, no conseguirás nada = Con que te entristezcas y llores,...*

- **Con + infinitivo:** *Con estar callado, es suficiente.*
- **A + infinitivo:** *A ser posible, acércate por mi casa esta tarde.*
- **De + infinitivo:** *De seguir así, no acabaremos nunca.*
- **Sin + infinitivo:** *Sin verlo tienes que creerlo.*

B. GERUNDIO

Las construcciones de gerundio pueden aportar diferentes significados adverbiales con el de causa, modo, concesión o condición, y en muchos casos resulta difícil identificar con claridad uno u otro significado.

Cuando la construcción de gerundio expresa valor de condición, no suele admitir la forma de gerundio compuesto. Una construcción de gerundio sólo puede usarse con valor condicional cuando las acciones expresadas por las cláusulas pueden interpretarse como simultáneas en el tiempo:

Si fumas tanto, acabarás con tos = fumando tanto, acabarás con tos.
Pero, es agramatical la siguiente frase: *Si mañana hace sol, iremos a la playa *haciendo sol, iremos a la playa.*

Normalmente, el sujeto de la prótasis coincide con el de la apódosis

El gerundio de algunos verbos que denotan pensamiento, argumentación o creencias, como *admitiendo, considerando, dando por sentado, haciendo de cuenta, poniendo el caso, reconociendo, suponiendo*, está semi-gramaticalizado y admite con naturalidad paráfrasis con oraciones condicionales.

C. PARTICIPIO

El participio, también puede dar lugar a una prótasis condicional. Las condicionales anunciadas con participio admiten adverbios u otra clase de determinantes: *Y bien examinados, no son otro que una confitada inmundicia de vicios y pecados (y si los examinamos bien); Subamos a aquella eminencia, que levantados de tierra yo sé que descubriremos mucho; Vistas así las cosas, todo resulta más fácil.*

2. Relativas condicionales

Las oraciones de relativo también pueden expresar contingencia, es decir, la idea de un suceso posible en el futuro, y, por lo tanto, pueden ser interpretadas como mecanismos de expresión de la 'condición'. La proposición de relativo, que es la que funciona semánticamente como condicionante, como supuesto, es sujeto del condicionado o consecuencia. Ésta es la diferencia principal con las construcciones con *si* y con *cuando* en las que la relación de los dos miembros del período se establece sintácticamente por subordinación.

Quien llegue tarde, no podrá entrar = Si alguien llega tarde, no podrá entrar; El que no se presente, será detenido = si nadie se presenta, será detenido.

3. Estructuras paratácticas o pseu-coordinadas

El español presenta la posibilidad de expresar la condicionalidad a través de estructuras pseudo-coordinadas. Se suele señalar que la interpretación condicional de ciertas estructuras pseudo-coordinadas viene determinada por varios factores, fundamentalmente, una entonación particular marcada con una pausa al inicio del segundo segmento; una determinada correlación temporal según la cual el supuesto o primer miembro se construye con presente o imperativo y el segundo o consecuencia con presente o futuro; un orden determinado que no se puede invertir, ya que dicho orden refleja el orden de los acontecimientos.

Estas construcciones son propias de contextos dialógicos, como se observa en el texto, y características de variedades orales, en particular del registro coloquial (Montolío 1999: 3699).

Con la partícula copulativa Y, con la partícula disyuntiva O y con un primer miembro interrogativo total. *Aprueba todo el curso en junio y te compraré la moto = Si Apruebas todo el curso en junio, te compraré la moto; No tomes más el sol o acabarás con un melanoma = Si tomas más el sol, acabarás con un melanoma; ¿Quieres una pelea? Pues la tendrás = Si quieres una pelea, la tendrás.*

Se asimila a las prótasis condicionales la **expresión lexicalizada** *yo que* construida con grupos nominales (*yo que tu hermano*) y con pronombres (*yo que tú, yo que vos, yo que usted*), como en *Yo que tú me volvía*. En las apódosis se admiten tiempos simples y compuestos: *Yo que tú se lo diría /habría dicho/ hubiera dicho*, en la lengua coloquial, también *decía* y *había dicho*. En algunas variedades del español europeo se construyen estas prótasis con la preposición *de* (*yo de ti, yo de usted*), opción que no se recomienda.

Conclusiones

Hemos visto a lo largo de este presente trabajo que para la clasificación de las estructuras condicionales, suelen utilizarse dos criterios: criterio sintáctico

(formas verbales de las dos cláusulas) y criterio semántico (que tiene en cuenta la relación semántica que se establece entre las dos cláusulas).

El criterio sintáctico toma en cuenta la oposición entre los modos y los tiempos verbales usados en las dos cláusulas. En lo que concierne a la forma de la prótasis, las construcciones condicionales en español pueden clasificarse en tres grupos: condicionales finitas, condicionales no finitas y condicionales reducidas.

En cuanto a la relación lógico-semántica que se establece entre prótasis y apódosis respecto a cómo concibe el hablante la posibilidad de cumplirse las proposiciones expresadas en la oración, se distinguen tres grupos de condicionales en español: reales, potenciales e irreales. Precisamente teniendo en cuenta la relación lógico-semántica entre las dos cláusulas, las construcciones condicionales pueden clasificarse también en dos grandes grupos: directas (las prototípicas que expresan una contingencia) e indirectas (las que expresan usos particulares: contrastivas, explicativas, etc.).

Hemos descrito la oración condicional en español entendida como una oración compleja formada por una cláusula subordinada o prótasis, que expresa la condición, y una cláusula principal o apódosis, que expresa el resultado. Hemos explicado que se establece la relación semántica entre ambas cláusulas.

Hemos observado que numerosos lingüistas señalan que lo condicional y lo hipotético no son equivalentes, contrariamente a lo que se indica en la definición de las construcciones condicionales de la RAE. Dado que no todos los lingüistas conciben estos conceptos de la misma manera, algunos argumentan que la hipótesis es un concepto más amplio que el de condicionalidad porque las oraciones hipotéticas incluyen las condicionales y las no condicionales. Es decir, no todas las hipotéticas son condicionales, ni todas las condicionales son hipotéticas. Se puede afirmar que cada estructura del tipo *si p, q* es condicional, cuando comprende la implicatura entre sus dos cláusulas: *si p, q* equivale a *p implica q*.

Hemos visto también que existen en el español múltiples formas de expresar una condición, como por ejemplo oraciones pseu-coordinadas, adjuntos, oraciones encabezadas por *que* (*Que te contesta mal, coges la puerta y te vas*), así como otras oraciones encabezadas por la gran variedad de nexos que nos ofrecen las gramáticas tradicionales.

En cuanto al orden de las cláusulas condicionales se puede afirmar que todos los gramáticos coinciden en afirmar que el orden prototípico de las cláusulas es que la prótasis (antecedente) precede a la apódosis (consecuencia),

sin embargo, además de este orden habitual, icónico o prototípico es posible que la prótasis se encuentre pospuesta a la apódosis.

Para terminar nuestras conclusiones, afirmamos que el principio de 'condicionalidad' constituye una noción amplia, que puede expresarse mediante un conjunto muy rico de construcciones sintácticas muy diferentes entre sí; la condición y su expresión conforman un fenómeno heterogéneo y proteico, cuyo estudio sobrepasa los límites teóricos de la gramática, ya que se trata de un mecanismo cognitivo fundamental: las estructuras condicionales son una de las principales vías lingüísticas de las que dispone el individuo para expresar su capacidad de imaginar situaciones diferentes de las reales; de crear mundos posibles; de soñar con situaciones pasadas que podrían haber sido diferentes; de ocultar lo factual tras la apariencia de lo contingente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALARCOS LLORACH, E. (1999): *Gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid.

ALCINA, Juan y BLECUA, José Manuel (1975 [1979]), *Gramática española*, Barcelona Ariel, pág. 1132.

BORREGO NIETO, J. (197), “Las locuciones condicionales con *como y siempre que*”, *Studia Philologica Salmanticensia*, IV, págs. 17-38.

CONTRERAS, Lidia (1963), “Las oraciones condicionales”, *BFUCh XII*, págs. 33-109.

GARCÍA DE MARÍA, Javier (2009), “Condición e hipótesis más allá de lo real y lo irreal” *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, volumen 4, págs. 79-88

GILÍ GAYA, Samuel (1970), *Curso Superior de sintaxis española*, Barcelona, Vox.

JULIÁN MARISCAL, Olga (2007^a), “[La condicionalidad](#): aproximación al concepto y sus formas de expresión en la lengua hablada” *Per Abbat: Boletín filológico de actualización académica y didáctica*, N.º. 4, 2007, págs. 59-88.

JULIÁN MARISCAL, Olga (2007), “Las pseudocondicionales. Intento de clasificación”, *Interlingüística*, número 17, págs. 570-579.

- JULIÁN MARISCAL, Olga (2009), “[La condicionalidad de las locuciones sin "si" frente a las pseudocondicionales](#): estudio dieciochesco” *Interlingüística*, Nº. 18, págs. 614-624.
- MONDÉJAR, Emilio (1966), “La expresión de la condicionalidad en español”, *Revista de Filología Española*, XLIX, págs.229-254.
- MONTOLÍO DURÁN, Estrella (1999), “Las construcciones condicionales”, en Bosque Muñoz, Ignacio y Demonte Barreto, Violeta (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. III, Madrid, Espasa Calpe, págs. 3643-3737.
- MORENO AYORA, Antonio (1991), “Aproximación bibliográfica al estudio sincrónico de las oraciones condicionales” *ASELE*. Actas III, págs. 353-359.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y LA ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009 [2010]), *Nueva gramática de la lengua española*, segunda edición corregida, dos volúmenes, Madrid, Espasa Libros S. L. U.
- RIVERO, María Luisa (1977), “Aspectos de las oraciones condicionales”, en *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, Cátedra, págs. 87-110.
- SANTANA MORRERO, Juana, *Las oraciones condicionales: estudio en la lengua hablada. Sociolingüística Andaluza 13*, Sevilla: Universidad, 2003.
- SECO, Rafael (1954 [1980]), *Manual de gramática española*, revisado y ampliado por Manuel Seco, Madrid, Aguilar.
- SERRANO, Maria Jose (1992), “Formas verbales alternantes: variación sociolingüística y estrategias comunicativa”, en *Revista Española de Lingüística Aplicada* 8, págs. 137-145.
- SÖHRMAN, Ingmar (1991), “Las construcciones en castellano contemporáneo”, Upsala, Acta Universitatis Upsaliensis, *Studia Romanica Upsaliensia* 48.

اسلوب الشرط في اللغة الاسبانية

الباحث رياض مهدي جاسم

ملخص

نحاول في هذه الدراسة تسليط الضوء على احدى اعقد التراكيب المركبة في اللغة الاسبانية ألا وهي تراكيب اسلوب الشرط ونهدف من هذه الدراسة إلى مناقشة الجوانب التالية:
ان أسلوب الشرط في اللغة الاسبانية يدل على تلازم جملتين وارتباطهما بواسطة أداة تسمى أداة شرط . وفي بعض الحالات تعبر الجملة عن حالة الشرط دون الحاجة لوجود أداة شرط حيث ان الجملة بحد ذاتها تشير الى الشرط.

وبينا كذلك ان تركيب أسلوب الشرط يتألف بشكل عام من ثلاثة عناصر ألا وهي:
أداة الشرط التي تربط بين الجملتين.

جملة الشرط و جملة جواب الشرط

وان العلاقة بين جملة الشرط وجملة الجواب هي وقوع جملة الجواب وتحققها مشروط - في الغالب - بوقوع جملة الشرط فإذا تحقق الشرط تحقق الجواب.

وقمنا بتحديد انواع وتصنيفات التراكيب الشرطية فيها وفق مفاهيم نحوية ودلالية. وكيف يمكننا تمييز الجمل الشرطية وما هي أدوات الشرط المستخدمة في هذه اللغة ووظائف جمل الشرط. كذلك ذكرنا الازمنة التي يجب ان تأتي في جملة الشرط وجوابه وقمنا بإجراء دراسة تفصيلية لجملة الشرط في اللغة الاسبانية , وذكرنا الادوات المتعددة والمتنوعة والكثيرة التي تستخدم في الجمل الشرطية والأزمنة والصيغ النحوية (ان كانت دلالية او ذهني-افتراضية) التي ترافق كل أداة شرط ومواضع حذف فعل الشرط او جوابه. وذكرنا ايضا ازدواجية الادوات التي يمكنها في الوقت نفسه أن تعبر عن جملة غير شرطية -ممكن ان تكون زمنية او اعتراضية وغيرها- رغم ان الاداة تعد شرطية من الناحية الشكلية لكنها من حيث الدلالة لا تعد كذلك. وقد توصلنا الى عدد من النتائج التي تفيد اساتذة وطلبة اللغة الاسبانية منها ان وجود أداة شرط في الجملة لا يعني ان الجملة شرطية و بإمكاننا ان نعبر عن اسلوب الشرط دون اللجوء الى استعمال أداة شرط معينة وبينا انه ليست جميع الجملة الافتراضية هي شرطية والعكس صحيح لذا ليس هناك علاقة ترابطية بين الافتراض والشرط كما تشير الكثير من الدراسات التي تناولت اسلوب الشرط في اللغة الاسبانية. وان استعمال الازمنة في جملتي الشرط يكون مشروطا بوجود هذه الاداة او تلك ويميل دارسي اللغة الى استعمال أداة الشرط SI لسهولتها رغم وجود الكثير من الادوات الاخر.